Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO ORDEN DE SERVICIO No.079-25**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO NO. 079-25**	**FECHA:**	**MARZO 2025**
OBJETO	**REALIZACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS DE LOS HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8.		
CONTRATISTA	**IMPRESIONES Y SUMINISTROS SAS. – NIT. 806016425-0.** **R.L. GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO. – C.C. 6879911 DE MONTERIA.**		
VALOR	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 199.953.320,00) IVA INCLUIDO.**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.		
CDP	**517 DEL 12/03/2025.**		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.226.860 de Duitama, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial interventor de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por la otra, **IMPRESIONES Y SUMINISTROS SAS. – NIT. 806016425-0,** representada legalmente por **GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO. – C.C. 6879911 DE MONTERIA**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Orden de Servicio, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) La ESE-HLCI, es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, zona insular, urbana y rural. **2**) Que con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveer el suministro oportuno de los elementos para fortalecimiento de la imagen institucional, lo que obliga a la empresa a adoptar mecanismos internos en aras de satisfacer dichos requerimientos. **3)** Que de conformidad con lo anterior se necesita una empresa que cubra la necesidad de suministrar los avisos publicitarios de todas las sedes, teniendo en cuenta que La ESE Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con una red que brinda atención a la comunidad en distintos puntos del distrito, para garantizar que los usuarios puedan identificar fácilmente cada sede, sus áreas y acceder de manera oportuna a los servicios, es fundamental contar con una señalización clara, visible y estandarizada. **4)** Que actualmente, se ha identificado la necesidad de mejorar y unificar la imagen institucional mediante la instalación de avisos y señalización de áreas que refuercen la identidad de la entidad. Con base en las indicaciones mencionadas, la instalación de avisos de identificación y señalizaciones en los puestos, centros de salud y Sede Administrativa de la ESE Cartagena de Indias es una acción estratégica para mejorar la orientación de los usuarios, reforzar la identidad institucional y consolidar una imagen unificada y profesional. Por ello, se hace necesario contratar un proveedor especializado que garantice la fabricación e instalación de mencionada señalización con altos estándares de calidad, durabilidad y cumplimiento normativo. **5)** Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 517 DEL 12/03/2025.**, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1.OBJETO	**REALIZACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS DE LOS HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

1. Realización e instalación de aviso publicitario de las 49 sedes de la ESE HLCI, medidas: 200x95 cm, con base de acrílico transparente de 4 mm de espesor, Impresión en modo espejo sobre vinilo adhesivo transparente en base, Marco metálico para fijación y Letras en acrílico de color de 3 mm de espesor, adheridas a la base.

Sedes:

SUBRED	ITEM	NOMBRE DE SEDE
SUBRED ARROZ BARATO	1	HOSPITAL ARROZ BARATO
	2	CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE
	3	CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO
	4	CENTRO DE SALUD PASACABALLO
	5	PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL
	6	PUESTO DE SALUD LAS REINAS
	7	CENTRO DE SALUD SOCORRO
	8	PUESTO DE SALUD TERNERA
	9	PUESTO DE SALUD BOSQUE
	10	PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO
	11	PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA
	12	CENTRO DE SALUD BARÚ
	13	CENTRO DE SALUD SANTA ANA
	14	CENTRO DE SALUD LOS CERROS
	15	PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE
	16	PUESTO DE SALUD ARARCA
SUBRED CANAPOTE	17	HOSPITAL CANAPOTE
	18	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA
	19	CENTRO DE SALUD BOQUILLA
	20	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA
	21	PUESTO DE SALUD FATIMA
	22	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD

			23	CENTRO DE SALUD BOCACHICA			
			24	PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO			
			25	PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO			
			26	PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA			
			27	PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA			
			28	PUESTO DE SALUD MANZANILLO			
			29	PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE			
			30	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO 1			
			31	PUESTO DE SALUD PUERTO REY			
			32	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA			
			33	SEDE ADMINISTRATIVA			
		SUBRED POZON	34	HOSPITAL POZON			
			35	CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA			
			36	CENTRO DE SALUD BAYUNCA			
			37	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA			
			38	PUESTO DE SALUD FREDONIA			
			39	PUESTO DE SALUD FOCO ROJO			
			40	PUESTO DE LAS GAVIOTAS			
			41	CENTRO DE SALUD LIBANO			
			42	PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE			
			43	PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA			
			44	PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS			
			45	PUESTO DE SALUD PONTEZUELA			
			46	PUESTO DE SALUD BOSTON			
			47	PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR			
			48	CENTRO DE SALUD BICENTENARIO			
			49	PUESTO DE SALUD POZON			

	2. Diseño y realización de 256 Señaléticas de medidas: 25x12 cms con impresión tipo espejo sobre acrílico con sistema Braille. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN: 1. Todos los acrílicos debe incluir transporte e instalación en cada uno de los centros. (Todos los centros están construidos en paredes rígidas.) deben ser taladrados e instalado con Tornillos de fijación de lujo duraderos, clavos de acero inoxidable 2. Todos los elementos deben pasar por almacén para recibido, luego se coordina la instalación. 3. La ESE H.L.C.I suministrará el diseño del aviso publicitario. Anexo diseño: 
1.2. PARÁGRAFO PRIMERO	**EL CONTRATISTA** prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo las instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA,** la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.
2.OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado. d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. e) Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. f) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. g) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. h) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar oportunamente en el almacén de la ESE HLCI los elementos requeridos en un plazo de siete (7) días calendario. 2. Entregar cada uno de los elementos nuevos. 3. Asumir todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, instalación, importación, impuestos, bodegajes necesarios para la entrega de los elementos. 4. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la ESE HLCI, sin costo alguno, todos los elementos que resulten averiados o vencidos al momento de la entrega, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la solicitud por parte del supervisor.

	5. Garantizar durante la ejecución del contrato, los precios y cantidades de útiles y elementos ofertados. 6. Otorgar una garantía de dos (2) años a los avisos publicitarios entregados a la ESE HLCI. 8. Suministrar las demás necesidades que surjan de elementos de publicidad, mercadeo y comunicaciones. 9. Las demás obligaciones que se desprendan en el marco del objeto contratado.
2.1. PARÁGRAFO PRIMERO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
3.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:** **1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 199.953.320,00) IVA INCLUIDO.** El valor del contrato será cancelado de manera proporcional a los bienes efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. De la misma forma será cancelado de conformidad a la oferta económica así:

Sedes:

	No.	NOMBRE SEDE	VR. UNIT	IVA	TOTAL
SUBRED ARROZ BARATO	1	HOSPITAL ARROZ BARATO	2.800.000	532.000	3.332.000
	2	CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	2.800.000	532.000	3.332.000
	3	CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	2.800.000	532.000	3.332.000
	4	CENTRO DE SALUD PASACABALLO	2.800.000	532.000	3.332.000
	5	PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	2.800.000	532.000	3.332.000
	6	PUESTO DE SALUD LAS REINAS	2.800.000	532.000	3.332.000
	7	CENTRO DE SALUD SOCORRO	2.800.000	532.000	3.332.000
	8	PUESTO DE SALUD TERNERA	2.800.000	532.000	3.332.000
	9	PUESTO DE SALUD BOSQUE	2.800.000	532.000	3.332.000
	10	PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	4.600.000	865.000	5.365.000
	11	PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	2.800.000	532.000	3.332.000
	12	CENTRO DE SALUD BARÚ	3.450.000	655.500	4.105.500
	13	CENTRO DE SALUD SANTA ANA	3.450.000	655.500	4.105.500
	14	CENTRO DE SALUD LOS CERROS	2.800.000	532.000	3.332.000
	15	PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	4.600.000	865.000	5.365.000
	16	PUESTO DE SALUD ARARCA	3.450.000	655.500	4.105.500
SUBRED CANAPOTE	17	HOSPITAL CANAPOTE	2.800.000	532.000	3.332.000
	18	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	2.800.000	532.000	3.332.000
	19	CENTRO DE SALUD BOQUILLA	2.800.000	532.000	3.332.000
	20	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	2.800.000	532.000	3.332.000
	21	PUESTO DE SALUD FATIMA	2.800.000	532.000	3.332.000
	22	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	2.800.000	532.000	3.332.000
	23	CENTRO DE SALUD BOCACHICA	3.450.000	655.500	4.105.500
	24		3.450.000	655.500	4.105.500
		PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	3.800.000	722.000	4.622.000
		PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	3.450.000	655.500	4.105.500
	27	PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	3.450.000	655.500	4.105.500
	28	PUESTO DE SALUD MANZANILLO	3.450.000	655.500	4.105.500
	29	PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	2.800.000	532.000	3.332.000
	30	PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO 1	2.800.000	532.000	3.332.000
	31	PUESTO DE SALUD PUERTO REY	2.800.000	532.000	3.332.000

	No.	NOMBRE SEDE	VR. UNIT	IVA	TOTAL
SUBRED POZON	32	PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	2.800.000	532.000	3.332.000
	33	HOSPITAL POZON	2.800.000	532.000	3.332.000
	34	CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	2.800.000	532.000	3.332.000
	35	CENTRO DE SALUD BAYUNCA	3.800.000	722.000	4.622.000
	36	PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	3.450.000	655.500	4.105.500
	37	PUESTO DE SALUD FREDONIA	2.800.000	532.000	3.332.000
	38	PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	2.800.000	532.000	3.332.000
	39	PUESTO DE LAS GAVIOTAS	2.800.000	532.000	3.332.000
	40	CENTRO DE SALUD LIBANO	2.800.000	532.000	3.332.000
	41	PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE	3.950.000	750.500	4.700.500
	42	PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	3.950.000	750.500	4.700.500
	43	PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	3.950.000	750.500	4.700.500
	44	PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	3.800.000	722.000	4.622.000
	45	PUESTO DE SALUD BOSTON	2.800.000	532.000	3.332.000
	46	PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	2.800.000	532.000	3.332.000
	47	CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	2.800.000	532.000	3.332.000
	48	PUESTO DE SALUD POZON	2.800.000	532.000	3.332.000
	49	SEDE ADMINISTRATIVA	2.800.000	532.000	3.332.000

	<table><tr><td></td><td>VR. UNIT</td><td>IVA</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>**2.** Diseño y realización de Señalética 25x12 cms con impresión tipo espejo sobre acrílico con sistema braile.</td><td>63.000</td><td>11.970</td><td>74.970</td></tr></table>
4.1. PARÁGRAFO SEGUNDO	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
4.2. PARÁGRAFO TERCERO	El precio descrito es a todo costo y por tanto el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
5.2. PARÁGRAFO SEGUNDO	En caso de terminación anticipada del contrato, E**L CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2025, según **CDP No. 517 DEL 12/03/2025.**
7.CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** **B.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **C.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D.** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**; **E.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
8.SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la Profesional Universitaria designada al área de mercadeo y comunicaciones de la E.S.E. H.L.C.I. quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
9.INDEMNIDAD	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y/o fiscal y/o penal surgido de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
10.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Cartagena, donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.

11.GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
12.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	**EL CONTRATISTA,** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
13.PROHIBICIÓN DE CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la **E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
14.LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
14.1. PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E tiene la facultada de liquidar los contratos unilaterales o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 46 del Estatuto de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital.
15.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
16.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación**. B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 517 12/03/2025. C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
17.CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
18.GARANTÍA	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a

	favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
19.NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **LA ESE HLCI**, PIE DE LA POPA, CALLE NUEVA DEL TORIL. CALLE 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA,** BRR LOS ALPES, TV 71 F 31 A 30. CARTAGENA; **- CORREO**: IMPRESIONES_SUMINISTROS@YAHOO.ES
20.PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Luis Guillermo Perez– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Asignado a Contratación	